

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N.º 077-2026-MPMN

Moquegua, 04 de Junio de 2026.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTOS:

En "Sesión Ordinaria" del 03-06-2026, el Dictamen N° 05-2026-COIPSLOyCOALJ-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Infraestructura Pública, Supervisión y Liquidación de Obras y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, con el Expediente N° 92997, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

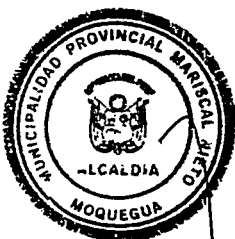
Que, las Municipalidades Provinciales, son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; en este contexto, el artículo IV, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que: "Los Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción" (...); al respecto, el artículo X: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población (...);"

Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39°, refiere que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo; y en artículo 9°, numeral 26), establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", y en su artículo 41° establece que. "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 23) artículo 20° de la Ley N° 27972 establece entre las atribuciones del alcalde, celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; lo que ciertamente resulta concordante con el artículo 6° del mismo cuerpo normativo, que señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, conforme al TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 87°, señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo en el numeral 88.3) del artículo 88°, se indica que en los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley



acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, a través del Oficio N° 001242-2025-OAD-CSJMO-PJ, el Jefe de la Oficina de Administración Distrital CSJ Moquegua – Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, indica que habiéndose suscrito en el mes de abril el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y El Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Moquegua, y considerando que mediante la Unidad Formuladora de esta Corte Superior de Justicia, solicita el financiamiento y ejecución del mencionado estudio de preinversión, en el Marco de la Ley N° 31774, ley que autoriza a los gobiernos regionales y Gobiernos locales para ejecutar proyectos de Inversión Pública, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, del Poder Judicial y del Ministerio Público, a través de la suscripción del convenio específico correspondiente, asimismo con el Oficio N° 000171-2026-OAD-CSJMO-PJ, remite el Estudio en fase de Formulación y Evaluación del CUI N° 2709673;

Que, mediante el Informe N° 0160-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 13/02/2026, el Gerente de Infraestructura Pública, remite el Informe N° 014-2026-JAPV-R-UF-SEI/GIP/GM/MPMN, con fecha 12/02/2026, del Responsable de la Unidad Formuladora de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la cual precisa que a fin de cumplir con lo solicitado es recomendable la firma de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Moquegua, para el financiamiento y ejecución del proyecto de Inversión con CUI 2709673, y recomienda se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin que dentro de sus competencias emita opinión sobre la programación y disponibilidad presupuestal para el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión”;

Que, con el Informe N° 084-2026-GPP/GM/A/MPMN, de fecha 27/02/2026 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 0533-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25/02/2026, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, el mismo que precisa lo siguiente: “(...) - Es necesario precisar que la Municipalidad a la fecha no cuenta con presupuesto de libre disponibilidad para ejecutar el proyecto solicitado por la Oficina de Administración Distrital CSJ Moquegua de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, pero se tiene pendiente la transferencia de canon en el mes de julio en donde se puede determinar si existe mayores transferencias y presupuesto de libre disponibilidad para poder financiar la ejecución de proyecto con recursos de la entidad. Asimismo es necesario precisar que mediante Decreto Supremo N° 252-2025-EF: se aprueba la actualización de los Topes Máximos de Capacidad Anual para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público CIPRL) aprobados por Decreto Supremo N° 132-2025-EF, para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en donde la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto tiene una capacidad de (CIPRL) por el monto de S/370,154.305 soles: para ejecutar proyecto de inversión pública bajo la modalidad Obras por Impuestos (OXI), presupuesto que puede financiar el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en Archivo Desconcentrado Área de Administración de la Corte Superior de Justicia de Moquegua Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua” con código único de inversión N° 2709673. - De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y Decreto Supremo N° 252-2025-EF Apruebas la actualización de los Topes Máximos de Capacidad Anual para la emisión de los Certificados de inversión Pública Regional y Local Tesoro Público (CIPRL), aprobados por Decreto Supremo N° 132-2025-EF, para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, esta Sub Gerencia es de opinión que el financiamiento del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en Archivo Desconcentrado Área de Administración de la Corte Superior de Justicia de Moquegua Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua” con código único de inversión N° 2709673, sea ejecutada bajo la modalidad Obras por Impuestos (OXI)”;

Que, a través del Informe N° 256-2026-SPMI-GPP/GM/MPMN, de fecha 14/04/2026, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 060-2026/SPMP/GPP/GM/MPMN, con fecha 13/04/2026, suscrito por la Especialista en Inversión Pública de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, en sus conclusiones precisa: - El proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en Archivo Desconcentrado, Área de Administración de la Corte Superior de Justicia de Moquegua Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua" CUI 2709673, se encuentra registrado en el Banco de Inversiones con declaratoria de viabilidad (28.01.2026), La Unidad Ejecutora de Inversiones registrada es la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria. El costo total de inversión es de S/18,928,125.05 soles (según registro en Banco de Inversiones). No cuenta con PIM 2026 y no registra devengado, con respecto a la Programación Multianual de Inversiones, no forma parte del PMI 2026-2028 de la entidad. - La MPMN no cuenta con disponibilidad presupuestal inmediata para la ejecución del proyecto, sin embargo, resulta viable su financiamiento y ejecución bajo la modalidad de Obras por Impuestos (OXI), conforme a la Ley N° 29230 y su reglamento vigente, dado que la entidad cuenta con capacidad para la emisión



de CIPRL. - En relación con la cartera de inversiones de la MPMN, de la revisión efectuada a la cartera vigente de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, no se ha identificado la existencia de otro proyecto de inversión registrado a favor de la Corte Superior de Justicia de Moquegua. - La propuesta de Convenio Específico N° 001 de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el Poder Judicial-CSJM, cuenta con opinión técnica de la Subgerencia de Estudios de Inversión, así como con la opinión técnica de la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, no obstante, si bien su contenido es consistente, requiere precisiones técnicas, tales como la correcta identificación y uso uniforme del CUI, la definición expresa de la MPMN como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en la fase de ejecución bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, la incorporación de sus responsabilidades como UEI, la ampliación de la vigencia hasta el cierre del proyecto en el Banco de Inversibilidades y la inclusión de compromisos claros sobre la sostenibilidad para la operación y mantenimiento de la inversión;

Que, con el Expediente N° 69952, de fecha 24/04/2026 se presenta el Oficio N° 000331-2026-P-CSJMO-PJ, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, remite la reformulación de la Propuesta de Convenio Específico Poder Judicial – Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante el Informe Legal N° 432-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 04/05/2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleven la propuesta de "Convenio Específico N° 001 de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y El Poder Judicial-Corte Superior de Justicia de Moquegua", que tiene por objeto establecer los términos y condiciones de delegación de competencias para el financiamiento, la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en Archivo Desconcentrado, Área de Administración de la Corte Superior de Justicia de Moquegua Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua con CUI N.º 2709673, bajo la modalidad de Obras por Impuestos (OXI) conforme a la Ley N° 29230 y su reglamento vigente para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, a través con el Dictamen N° 05-2026-COIPSLOYCOALJ-MPMN, de fecha 21/05/2026, la Comisión Ordinaria de Infraestructura Pública, Supervisión y Liquidación de Obras y la Comisión Ordinaria de Asuntaria de Infraestructura Pública, propone al Pleno de Concejo que se APRUEBE mediante Acuerdo de Concejo Municipal, la autorización para la suscripción del "Convenio Específico N° 001 de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y El Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Moquegua", que tiene por objeto; establecer los términos y condiciones de delegación de competencias para el financiamiento, la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en Archivo Desconcentrado, Área de Administración de la Corte Superior de Justicia de Moquegua Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua con CUI N.º 2709673, bajo la modalidad de Obras por Impuestos (OXI), conforme a la Ley N° 29230 y su reglamento vigente";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 03 de junio del 2026, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde Provincial – CPC. John Larry Coayla, para que, en el marco de sus competencias y funciones, suscriba el convenio denominado: "**CONVENIO ESPECÍFICO N° 001 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO Y EL PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA**", que tiene por objeto establecer los términos y condiciones de delegación de competencias para el financiamiento, la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en Archivo Desconcentrado, Área de Administración de la Corte Superior de Justicia de Moquegua Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua con CUI N.º 2709673, bajo la modalidad de Obras por Impuestos (OXI), conforme a la Ley N° 29230 y su reglamento vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y a la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

